

José Gabriel García, de los de Justicia é Instruccion Pública y Relaciones Exteriores.

Juan Ramon Fiallo, de los de Hacienda y Comercio.

Juan Esteban Aybar, de los de Guerra y Marina.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, a los 3 días del mes de Octubre de 1866; año 23 de la Independencia y 4º. de la Restauracion.—José María Cabral.

Núm. 948.—DECRETO del P. E. aprobando los estatutos de la compañía minera "El Progreso Industrial".

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—José María Cabral, Presidente de la República.

Visto los artículos 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40 y 45 del código de Comercio.

DECRETO:

Art. 1º. Quedan aprobados los estatutos de la Compañía minera, "El Progreso Industrial".

Art. 2º. La referida Compañía estará obligada a remitir cada seis meses un estado de su situacion al Gobernador político de la Provincia y al tribunal de Comercio de esta capital.

Art. 3º. El Secretario de Estado en los despachos del Interior queda encargado de la ejecucion de este decreto y de comunicarlo a quien corresponda.

Dado en Santo Domingo, capital de la República, a los 4 días del mes de octubre de 1866, 23º. de la Independencia y 4º. de la Restauracion.—José Ma. Cabral.—Refrendado: el Secretario de Estado en los despachos del Interior y Policía, Apolinar de Castro.

Núm. 949.—RESOLUCION del P. E. declarando nula la concesion otorgada al señor Pedro A. Delgado, para explotar el guano de Alto Velo.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—José María Cabral, Presidente de la República.

Por cuanto el ciudadano Pedro Antonio Delgado ha presentado una instancia al Gobierno de la República en fecha 11 de